



El empleo
es de todos

Mintrabajo

No. Radicado: 08SE202271250000008725
Fecha: 2022-11-10 03:37:17 am
Remitente: Sede: D. T. CUNDINAMARCA
Depen: GRUPO DE ATENCION AL CIUDADANO Y TRAMITES
Destinatario JOSE IGNACIO NARANJO PIRABAN
Anexos: 0 Folios: 3
08SE202271250000008725

Facatativá, 10 de noviembre de 2022

Señor
JOSE IGNACIO NARANJO PIRABAN
E-Mail: peticionessindireccion@mintrabajo.gov.co
Ciudad



Asunto: Respuesta al radicado número Rad. 05EE202271250000003489
Al responder por favor citar esté número de radicado

Respetado Señor MOLINA:

Según el Artículo 486 del Código Sustantivo del Trabajo el cual establece:

ARTICULO 486. ATRIBUCIONES Y SANCIONES. Modificado por el art. 12, Decreto 617 de 1954. Subrogado por el art. 41, Decreto 2351 de 1965. El nuevo texto es el siguiente:

1. Modificado por el art. 20, Ley 584 de 2000. El nuevo texto es el siguiente: Los funcionarios del Ministerio de Trabajo podrán hacer comparecer a sus respectivos despachos a los empleadores, para exigirles las informaciones pertinentes a su misión, la exhibición de libros, registros, planillas y demás documentos, la obtención de copias o extractos de estos. Así mismo, podrán entrar sin previo aviso, y en cualquier momento mediante su identificación como tales, en toda empresa con el mismo fin y ordenar las medidas preventivas que consideren necesarias, asesorándose de peritos como lo crean conveniente para impedir que se violen las disposiciones relativas a las condiciones de trabajo y a la protección de los trabajadores en el ejercicio de su profesión y del derecho de libre asociación sindical. Tales medidas tendrán aplicación inmediata sin perjuicio de los recursos y acciones legales consignadas en ellos. Dichos funcionarios no quedan facultados, sin embargo, para declarar derechos individuales ni definir controversias cuya decisión esté atribuida a los jueces, aunque sí para actuar en esos casos como conciliadores.

Los funcionarios del Ministerio del Trabajo y Seguridad Social tendrán las mismas facultades previstas en el presente numeral respecto de trabajadores, directivos o afiliados a las organizaciones sindicales, siempre y cuando medie solicitud de parte del sindicato y/o de las organizaciones de segundo y tercer grado a las cuales se encuentra afiliada la organización sindical.

Con Trabajo Decente el futuro es de todos



@mintrabajocol



@MinTrabajoCol



@MintrabajoCol

Sede Administrativa

Dirección: Carrera 14 No. 99-33
Pisos 6, 7, 10, 11, 12 y 13
Teléfonos PBX
(57-1) 377 9999

Atención Presencial

Sede de Atención al Ciudadano
Bogotá Carrera 7 No. 32-63
Puntos de atención
Bogotá (57-1) 377 9999 Opción 2

Línea nacional gratuita

018000 112518
Celular
120
www.mintrabajo.gov.co



Para verificar la validez de este documento escanee el código QR, el cual lo redireccionará al repositorio de evidencia digital de Mintrabajo.



El empleo
es de todos

Mintrabajo

En atención al comunicado allegado a través del portal web del Ministerio del Trabajo, comedidamente nos permitimos informarle que teniendo en cuenta la suspensión temporal de la atención presencial y con el propósito de adoptar medidas administrativas para dar cumplimiento a las directrices dadas por las autoridades competentes en materia de salud pública y en el marco de la emergencia sanitaria declarada en atención a la aparición del virus COVID-19, el Ministerio de Trabajo ha suspendido temporalmente entre otros la atención presencial para el territorio nacional.

Damos acuso de recibido de su comunicación, radicado ante la Presidencia de la República y remitido por competencia al Ministerio de Trabajo, muy amablemente le manifestamos que no fue anexado ningún archivo que soporte su petición, además de para efectuar el traslado respectivo a la Dirección Territorial competente para conocer de su solicitud y se puedan realizar las visitas, investigaciones e inspecciones que haya a lugar, es de vital importancia que usted nos suministre los datos completos del empleador, como son: nombre de la empresa, dirección de ubicación, teléfono, representante legal, ciudad, por lo tanto, muy amablemente se le solicita que a través de una nueva PQRSD nos aclare, complemente o adicione su solicitud, en el entendido de manifestar su petición en concreto a fin de prestarle un excelente servicio por parte del Ministerio de Trabajo

En atención al comunicado comedidamente nos permitimos informarle que El Ministerio del Trabajo informa los canales de atención Si requiere orientación laboral o radicar un trámite de competencia del Ministerio del Trabajo, tenemos a disposición los siguientes canales de atención:

1. PQRSD: Siguiendo la ruta que se describe a continuación: www.mintrabajo.gov.co>Atención al Ciudadano >Peticiónes Quejas Reclamos y Denuncias, podrá el usuario radicar su petición haciendo clic, se despliega diferentes ventanas, ingresar en Radicar PQRSD y continúa diligenciando la información correspondiente.
2. Facebook: A través de nuestra red social en Facebook: MinTrabajoColombia, el usuario podrá enviar un mensaje con su inquietud y serán respondidas en los horarios establecidos anteriormente.
3. Ventanilla Única de Trámites y Servicios: A través de la cual puede tener acceso en línea a 21 trámites de la entidad que puede adelantar de forma virtual.
4. Canal Telefónico: Para la orientación a través de las siguientes líneas telefónicas dispuestas por el Ministerio:
En Bogotá: 3779999, opción 2, en el Horario de Lunes a viernes de 7:00am a 7:00pm jornada continua y sábados de 7:00am a 1:00pm.
Por lo anterior, informar al ciudadano que puede solicitar asesoría laboral, trámites e información general a través de los siguientes enlaces:

TRAMITES Y SERVICIOS:

http://tramites.mintrabajo.gov.co:9082/tys-web/ciudadano/#/seleccion_modulos

Con Trabajo Decente el futuro es de todos



@mintrabajocol



@MinTrabajoCol



@MintrabajoCol

Sede Administrativa

Dirección: Carrera 14 No. 99-33
Pisos 6, 7, 10, 11, 12 y 13

Teléfonos PBX
(57-1) 377 9999

Atención Presencial

Sede de Atención al Ciudadano
Bogotá Carrera 7 No. 32-63

Puntos de atención
Bogotá (57-1) 377 9999 Opción 2

Línea nacional gratuita

018000 112518

Celular

120

www.mintrabajo.gov.co





El empleo
es de todos

Mintrabajo

RADICACION DE PQRSD:

<http://pqrsd.mintrabajo.gov.co:9081/SedeElectronicaWeb/seg/CU004-2.xhtml>

Le informamos que los funcionarios del Ministerio de Trabajo no están facultados para declarar derechos ni dirimir controversias atribuidas por competencia a los Jueces de la República, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 486 del Código Sustantivo de Trabajo.

Es necesario precisar que la respuesta se ofrece dentro del ámbito de nuestra competencia, de forma general y abstracta constituyéndose en un criterio orientador, y no comprometerán la responsabilidad de las entidades que las atienden ni del funcionario que las emite, ni serán de obligatorio cumplimiento o ejecución.

Atentamente,

RAFAEL GREGORIO FORERO JIMENEZ
Inspector de Trabajo y Seguridad Social
Dirección Territorial de Cundinamarca
Grupo de Atención al Ciudadano y Trámites
Teléfono: 377 9999 Ext. 25250
E-mail: rforeroj@mintrabajo.gov.co

Con Trabajo Decente el futuro es de todos



@mintrabajocol



@MinTrabajoCol



@MintrabajoCol

Sede Administrativa

Dirección: Carrera 14 No. 99-33
Pisos 6, 7, 10, 11, 12 y 13

Teléfonos PBX
(57-1) 377 9999

Atención Presencial

Sede de Atención al Ciudadano
Bogotá Carrera 7 No. 32-63

Puntos de atención
Bogotá (57-1) 377 9999 Opción 2

Línea nacional gratuita

018000 112518

Celular

120

www.mintrabajo.gov.co

